

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8369

ORDEN de 26 de marzo de 1981 por la que se anula la de 29 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), que declaró desierto el concurso de traslado de «Sociología (Antropología social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de marzo en curso ha sido estimado el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 29 de enero de 1980, por la que se excluyó del concurso de traslado a la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Antropología social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid a don Jesús María Vázquez Rodríguez, y declaró desierto dicho concurso.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto anular la Orden ministerial de 29 de enero de 1980 y declarar admitido al mencionado concurso de traslado a don Jesús María Vázquez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandia Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

8370

ORDEN de 30 de marzo de 1981 por la que se anuncia a provisión, en comisión de servicios por concurso público de méritos, plazas vacantes de Profesores de EGB existentes en determinados Colegios en el extranjero.

Vacantes diversas plazas de Profesores de EGB en los Colegios de EGB situados en el extranjero, que se especifican en la base 2.^a de la Orden, se hace preciso proceder a la provisión de las mismas en régimen de comisión de servicios, mediante concurso público de méritos que, como procedimiento de selección más adecuado garantice la idoneidad de los aspirantes para atender debidamente las necesidades escolares de estos Centros, los cuales por su especial emplazamiento fuera del territorio español deben ser objeto de una atención específica por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto anunciar a provisión en comisión de servicios por concurso público de méritos conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), las plazas vacantes existentes en los Colegios de EGB que se mencionan en esta Orden con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Podrán aspirar a las plazas que se indican en la base siguiente, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Profesores de EGB con más de cuatro años de servicios efectivos a la publicación de la convocatoria en el Ministerio de Educación y Ciencia, que se encuentren en situación de activo, prestando servicio en la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que estén habilitados formalmente para impartir la especialidad correspondiente a la plaza a proveer.

2.^a Las plazas a proveer serán las siguientes:

Andorra

Cinco plazas correspondientes a las siguientes especialidades:

Plazas

- 4 Área de Educación Preescolar.
- 1 Área de Matemáticas, para segunda etapa de EGB.

Lisboa

Cuatro plazas correspondientes a las siguientes especialidades:

Plazas

- 2 Área de Educación Preescolar.
- 1 Área de Matemáticas.
- 1 Área Social.

Marruecos

Quince plazas en los Colegios situados en las localidades de Alhucemas, Casablanca y Uxda, correspondientes a las siguientes especialidades:

Plazas

- 3 Área de Educación Preescolar.
- 9 Áreas correspondientes a la primera etapa de EGB.
- 1 Área de Matemáticas, para segunda etapa de EGB.
- 1 Área de Lengua y Literatura, para segunda etapa de Enseñanza General Básica.
- 1 Área de Lengua, idioma Inglés, para segunda etapa de EGB.

3.^a Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento (Subdirección General de Educación en el Exterior, Alcalá, 34, Madrid, 14), dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por la Delegación respectiva, acompañando Memoria académico-profesional, así como cuantos otros documentos consideren oportunos en orden a acreditar los méritos estimados, de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

4.^a La selección de aspirantes y en su momento la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo I de esta Orden por una Comisión seleccionadora que de conformidad con el apartado III de la Orden ministerial de 18 de abril de 1978 estará integrada por:

El Subdirector general de Educación en el Exterior de la Secretaría General Técnica.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

El Subdirector general de Ordenación del Profesorado de la Dirección General de Educación Básica.

El Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario de la Comisión.

Previamente a la selección de aspirantes, la citada Comisión solicitará el informe de las correspondientes Inspecciones Técnicas de EGB. Una vez realizada la relación, la Comisión seleccionadora celebrará, si lo considera conveniente, una entrevista con los aspirantes en orden a comprobar su idoneidad para desempeñar el puesto docente que solicita.

5.^a Los profesores seleccionados y propuestos en su día por la Comisión seleccionadora, serán nombrados en régimen de Comisión de servicios por un período de tres años, prorrogables por otros tres a solicitud del interesado, formulada su solicitud durante el mes de diciembre, correspondiente al último de los tres cursos escolares y con propuesta favorable de la Comisión seleccionadora mencionada anteriormente. Los destinos alcanzados se consideran irrenunciables durante el primer curso académico 1981-1982, pudiendo admitirse por causas graves la renuncia al desempeño de la comisión de servicios, para un puesto docente en el extranjero y proveer las vacantes producidas por esta causa mediante nuevo profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario hasta su provisión mediante concurso.

6.^a En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa informativa practicada por los Servicios Centrales de la Inspección Técnica de Enseñanza General Básica, podrá revocar las comisiones de servicio concedidas, cuando considere que el profesor no cumple con las condiciones específicas en atención a las cuales fue nombrado en comisión de servicios, para un puesto docente en el extranjero y proveer las vacantes producidas por esta causa mediante nuevo profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario hasta su provisión mediante concurso.

7.^a Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que les corresponda, así como los complementos propios de su Cuerpo, de acuerdo con su situación profesional en el extranjero, en la cuantía aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia para cada ejercicio económico.

8.^a A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida, de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta

